



Mi Universidad

Super nota.

Nombres del Alumno: Brandon Omar Zamorano Pérez

Nombre del tema: El derecho ambiental.

Primer Parcial

Nombre de la Materia: Nociones de Legislación ambiental

Nombre del profesor: Luz María Castillo Moreno.

Licenciatura en Derecho.

Sexto Cuatrimestre.

DEFINICION DE DERECHO AMBIENTAL Y AMBIENTE.

AMBIENTE: Conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre, que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos, que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

DERECHO AMBIENTAL.

RAUL BRANEZ BALLESTEROS: Conjunto de normas jurídicas que regulan las conductas humanas que pueden influir de una manera relevante en los procesos de interacción, que tiene lugar entre los sistemas de los organismos vivos y sus sistemas de ambiente, mediante la generación de efectos de los que se espera una modificación significativa de las condiciones de existencia de dichos organismos.

CONCEPTOS GENERALES.

ECOLOGIA: La palabra ecología proviene de las raíces griegas oikos, que significa casa, y logos, que alude a ciencia o tratado.

REGURSOS NATURALES: Es el elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre.

ECOSISTEMA: Unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de estos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

CONTAMINACION: Presencia en el ambiente de uno o más contaminantes, o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.

CARACTERISTICAS DEL DERECHO AMBIENTAL.

- Sustrato ecológico - regula las conductas del derecho ambiental.
- Especialidad singular - Alcance internacional de los problemas ambientales.
- Vocación redistributiva - atribución de aspiración internalizadora de los costos de la transmisión de residuos.